

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 5 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cént. de peseta.

No se devuelven los originales.

FUNDADOR.

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
» Modesto Ramírez de la Piscina.
» Juan Bautista Marin.
» Ceferino Ojeda.
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos a los Sres. Hijos de Alesón.

INCOMPREENSIBLE

Apartados en lejanas aldeas, ni envidiados ni envidiosos, viven muchos maestros en completo aislamiento, como si hubiesen renegado preventivamente a toda comunicación social, que en poco estiman, cuando contentos y satisfechos al parecer, extienden su horizonte a los reducidos límites que la aldea les ofrece.

Bienaventurados ellos, hombres de reducidas aspiraciones, que pueden no ocuparse ni preocuparse de otra idea, creyendo que el *non plus ultra* ha desaparecido. Bienaventurados ellos que desprecian con grandísimo valor las luchas de la vida y sólo se atienen, sin otros afanes, al cumplimiento de su deber en una pobre escuela de mísero pueblo, en el que hasta se desconoce la harina del trigo y, por consiguiente, el pan blanco de las ciudades.

Pero es incomprensible que hombres de alguna instrucción, algunos muy buenos maestros, que han conocido otros horizontes y que saben que los hay, tengan resignación bastante para concretarse a la vida de la aldea, sin aspiraciones mayores, sin esperanzas más halagueñas, sin ilusiones de mayores esperanzas.

He tratado a muchos, trato hoy a varios, y los encuentro hasta felices en la vida, satisfechos de su condición y contentos con su suerte. ¡Cuántos quisieramos pensar como ellos!

La dogmática frase *aspirar es vivir*, ha tenido su modificación, ó, al menos, su adulteración, convirtiéndola, quizá los más prácticos, en esta otra: *aspirar es morir*.

Esta última, tiene bastante lógica; envío a mis lectores con alguna pretensión a cualquiera ministerio, de aquellos que hay en Madrid.

En algunas de esas aldeas, he encontrado a maestros que viven en absoluto aislamiento, en cuanto hace referencia hasta a la vida profesional.

¡No leen ni siquiera un periódico! Pero que no lean un periódico político lo entiendo; lo que no me cabe en la cabeza es que no reciban una revista de 1.ª enseñanza, y, por lo tanto, que no sepan nada, absolutamente nada del balance de nuestra legislación. Y puedo asegurarte, lector, que en el mes de Noviembre último había maestros que ignoraban que se proclamó en mayo anterior la mayor edad del Rey de España, D. Alfonso XIII.

No pretendamos encontrar en esos maestros afanes de mayor ilustración, cuando tan en abandono tienen asuntos de inmediata importancia y que afectan a todos, aunque a muchos por el egoísmo de la curiosidad.

Viven en su aldea ni envidiados, ni envidiosos y felices de ellos; pero gran daño hacen a sus compañeros, porque hacen bajar de un modo visible la apreciación general que la sociedad hace del nivel de ilustración

del magisterio.

Es verdad que son los primeros en sufrir las consecuencias del aislamiento que cultivan, porque desconociendo disposiciones vigentes, ignorando formulismos, y no sabiendo ni circunstancias, ni épocas, pasan y pasan ocasiones que, en caso contrario, podrían aprovechar.

El maestro, señores míos, no se pertenece exclusivamente a su escuela y a su pueblo; es también de la clase general a que pertenece y tiene la obligación de ilustrarse más y más con plausible avaricia, que así se honrará así mismo, hará más feliz a la familia a quien sostiene y merecerá dignamente que los demás maestros le llamen compañero.

No aspiro a que cualquiera de esos maestros, aislados por su voluntad; conteste a estas líneas con la descortada frase *A V. ¿qué le importa?*, ni estas líneas son toque de cornetas constituyen, cuando más, es una sencilla indicación, una noble advertencia, un consejo sincero, una amigable voz que con la mejor voluntad quiere dejarse oír en esas apartadas aldeas, en esos míseros pueblos, en los que hay meritisimos maestros, dignos de mejor suerte, merecedores de toda estima, pero...

EL VARON DE LA RIOJA.

SECCIÓN OFICIAL

Provisión de escuelas.—Real orden de 3 de enero de 1903, resolviendo

que los servicios en la misma escuela sirvan de preferencia en los concursos, siempre que hayan sido prestados en la misma categoría.

Visto el expediente de concurso de ascenso para proveer varias auxiliares y escuelas vacantes en ese distrito universitario, anunciado en abril de 1902; Vistas las propuestas formuladas, así como el acuerdo resolutorio de las reclamaciones presentadas contra la formación de aquéllas; Vistos los recursos de alza da interpuestos contra el citado acuerdo por los concursantes D. José Tosso y D.^a Soledad Areales, el primero en cuanto afecta á las plazas dotadas con 1.650 pesetas, y la segunda respecto á las de 1.375 pesetas; Resultando que las citadas reclamaciones se fundan en que los interesados creen lesionados sus derechos por no haberseles contado todo el tiempo que llevan al frente de la escuela desde la cual solicitan, cuya circunstancia de preferencia es la que señala el artículo 27 del real decreto de 26 de octubre de 1901, que es la disposición aplicable á la resolución del concurso de que se trata; Resultando que en la formación de las propuestas y acuerdo resolutorio de ese rectorado, de conformidad con el consejo universitario, sólo se ha tenido en cuenta el tiempo que los concursantes llevan al frente de su escuela disfrutando el sueldo inmediato inferior que el correspondiente á las vacantes solicitadas y no el que llevaban con la anterioridad á su último ascenso conseguido; Considerando que si bien la primera circunstancia de preferencia en los concursos es la que expresan los recurrentes, no puede en manera alguna estimarse en sentido general y absoluto, pues que de otro modo resultaría y se daría el caso anómalo con mucha frecuencia de que tendrían mayor derecho aquellos que obtuvieron en virtud del censo de población la categoría para acudir al concurso, sobre los que cuentan más años de servicios en el mismo sueldo, y por lo tanto debe entenderse la citada preferencia en la forma interpretada por el Consejo universitario y ese rectorado; Considerando que en la tramitación del concurso se han observado las prescripciones reglamentarias sin que se haya presentado otro recurso contra el acuerdo resolutorio que los ya mencionados y el de D.^a Paulina Millan, que tiene igual fundamento; S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las

propuestas formuladas, expidiéndose los correspondientes nombramientos á favor de los concursantes designados para obtener plaza, desestimando los recursos de que se hace mérito presentados contra el acuerdo resolutorio de ese rectorado.

De real orden comunicada por el señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de enero de 1903.—El subsecretario, *Casa Laiglesia*. (No publicado en la *Gaceta*).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar.

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa de San Gaspar, correspondientes al año actual.

Los premios se destinarán á recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios á la humanidad, las desgracias ocasionadas por reverses de la fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables, y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género, y, en fin, cuanto á juicio de la Corporación sea de estimarse como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Los socorros se adjudicarán á literatos indigentes y á sus viudas y familias que sean acreedores á tal beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico ó en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Academia, á instancia de los interesados ó á propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega á cuantos ejerzan autoridad en los diversos órdenes del Estado, á los individuos de Asociaciones benéficas y al público en general, que se sirvan auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas á premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la

acción meritoria de que se trate, y para determinar bien esta acción y comprobarla plenamente. Entre tales documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los Alcaldes, de los Curas párrocos ó de otras autoridades á quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto á la justicia y á la caridad.

En las instancias y propuestas concernientes á socorros á literatos y sus familias, se deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos y probar que los interesados los necesitan y son dignos de obtenerlos.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las seis de la tarde del último día del mes de febrero de 1903.

La Secretaría dará recibo de estos documentos si se le pide por escrito ó de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1903.

Madrid, 1.^o de enero de 1903.—El Secretario, *M. Catalina*.

(*Gaceta* del 2 de enero).

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Logroño.

CIRCULAR

120

Como á pesar del tiempo transcurrido no se hayan recibido en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta Junta provincial, los presupuestos de material de escuelas del corriente año de 1903, ni los de adultos de 1902, de los pueblos que á continuación se expresan, he resuelto prevenir á los Sres. Alcaldes de los mismos, que si dentro del término de quinto día no remiten dichos documentos informados por las Juntas locales de primera enseñanza de su presidencia á esta Corporación, reclamándolos al efecto á los señores Maestros y Maestras si ya no se los hubieren presentado, me veré precisado á exigirles sin otros avisos, la consiguiente responsabilidad por su demora en el cumplimiento de este servicio.

Logroño 17 de enero de 1903.—El Gobernador Presidente, Victor bro.

PRESUPUESTOS DE 1903

Pueblos á que se refiere la anterior Circular.

Bergasillas, Carbonera, Corera, Galilea, maestra; Ambas Aguas, Ausejo, maestro; Pradejón, maestro; Valdemadera, Ochánduri; Fonzaleche y Villaseca, maestro; Rivas, Zarratón, maestro; Entrena, maestro; Hornos, Medrano, Navarrete, maestro; Torremontalbo, Anguiano, maestra; Arenzana Arriba; Canillas, Tobía, Ventrosa, maestro; Corporales, Posadas, Ojastro, maestra; San Millán de Yécora, Villarta Quintana y Quintanar, Pinillos, Torremuña.

Presupuestos del material de adultos de las escuelas á que se refiere la anterior circular, correspondiente al año de 1902.

Rincón de Soto, Arnedo, Corera, Manilla, Préjano, Villar de Arnedo, Ausejo, Calahorra, Pradejón, Cornago, Abalos, Fonzaleche, Treviana, Zarratón, Agoncillo, Fuenmayor, D. Claudio Franco; Rivafrecha, Alesanco, Anguiano, Azofra, Berceo, Hormilla, Huércanos, Pedroso, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Villar de Torre, Herramélluri, Tormentos, Valgañón, Ortigosa.

BROMITAS

Deben ser las que corren de *componedor* en *componedor* por las imprentas de la prensa profesional, relativas á que piensa el Sr. Ministro elevar los sueldos á los Maestros que disfrutaban menos de 625 pesetas, á fin de que la cantidad citada sea el mínimum de sueldo.

Noticias de esa clase que algunos ponen en *octavas reales*, yo suelo ponerlas en cuarentena y digo para mi capucha:

¡Bueno es eso para el Magisterio! Y á renglón seguido contesta mi capucha:

Pues entonces... ¡Lagarto! ¡lagarto!

En fin, Dios nos dé salud para verlo y á Allendesalazar para llevar á cabo la idea, si es que ha germinado en su cerebro, aunque sospecho que habrá su génesis tenido en cualquiera redacción escasa de noticias consoladoras.

¡Allá veremos!

¿Tendremos Ministro? Así se titula el artículo de fondo de «El Magisterio Navarro», refiriéndose al actual.

Yo, querido colega, no puedo con-

testarte, á la pregunta; pero casi, casi estoy por decir que aunque no tengamos Ministro no lo echaremos de menos.

Y no porque no haga falta uno que maneje bien la podadera, sino porque recuerdo, con escalofríos, el refrán aquel que dice: *Detrás vendrá quien bueno me hará.*

Si el Sr. Allendesalazar piensa hacer algo en pró de la enseñanza... ¡aurrerá!; mas si hace lo que los demás, que cobre la nómina y no escriba.

Un español residente en Londres, D. Eduardo de Llanos y Alvarez de las Asturias, ha remitido á la escuela de Corao, su pueblo natal, un riquísimo material pedagógico.

Dicha escuela fué creada por el donante y sostenida con un cariño digno de alabanza.

¡Ya es hora de que los que nos dedicamos á hacer roncar á los lectores, podamos dar una nota simpática!

No ha de ser todo aquello de: la señora D.^a Fulana ha legado al convento de tal tantos miles de duros, etc., etc.

FRAY MOSTAZA

NOTICIAS

Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de niños de Zamudio (Vizcaya), con el haber anual de 825 pesetas y demás emolumentos legales, nuestro paisano D. Domingo Velasco Martín.

Por el Rectorado de Valladolid se ha dispuesto quede sin efecto el nombramiento de D.^a Margarita Rubio Gil para maestra de la escuela de Ceánuri, (Vizcaya) y que vuelva á prestar sus servicios, en la escuela de Zaldivar.

La superioridad ha resuelto no haber lugar á entender en la instancia del maestro de Logroño D. Fructuoso Adot, solicitando pasar de una de las Secciones graduadas á una escuela municipal de la capital, por ser de la competencia de la Junta local resolver en el asunto.

Nuestro amigo el ilustrado maestro D. Juan García Díez, ha tomado posesión de la escuela de Yécora (Alava), cesando por lo tanto en la de Elgoibar (Guipúzcoa) donde tanto se le apreciaba.

Ha sido nombrado maestro de la escuela pública de Urdax (Navarra) D. Julián Matute Moral, que lo era de Villarejo (Logroño).

Las provincias Vascongadas y Navarra han quedado relevadas de aumentar el personal administrativo de sus Juntas de Instrucción pública que pudiera resultar del cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de 2 de septiembre de 1902.

Derechos pasivos.—La Junta de Derechos pasivos del magisterio ha tomado, en la sesión del día 23 de Diciembre, los siguientes acuerdos: Informar favorablemente los expedientes de jubilación de D. Dionisio Herrero Peña, maestro de Canales (Logroño) y de don Blas Baztán, maestro de Longida (Navarra.)

RELACIÓN de las cantidades que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha entregado á los señores *Habilitados de los Maestros para abonar atrasos de 1.^a enseñanza hasta el 31 de diciembre de 1901, de los pueblos que á continuación se expresan:*

	Pesetas
Bergasa	31,18
Carbonera	47,55
Corera	78,79
Galilea.	64,77
Herce	92,20
Ocón	359,90
Préjano	47,28
El Redal	19,03
Robres	159,74
Turruncún	124,52
Cornago	23,98
Grábalos	415,14
Igea	67,21
Briones	546,76
Foncea	73,56
Galbárruli	23,31
Ollauri	53,31
Rivas	24,53
Rodezno	283,77
Cenicero	289,46
Daroca	147,98
Juvera	297,03
Rivafrecha	44,09
Sotés	74,24
Baños de rio Tobía	277,42
Bobadilla	65,39
Canales	321,67
Canillas	30,75
Castroviejo	32,18
Hormilleja	24,38
Uruñuela	169,14
Ventosa	50,77
Ventosa	57,27

Villaverde	32,39
Bañares	47,51
Corporales	46,07
Hornillos	5,65
Torrecilla de Cameros	76,50
La Riva	460,73
Trevijano	118,12

Zaragoza: Nombramientos

D. Gorgorino J. Antón, para la escuela de Ambel; D. Estanislao Anguiano Luis, Tierga; D. Alejandro Lázaro Ramo, Villanueva de Jicola; D. Andrés Rodríguez, Villafranca; D. Tomás Crespo, Langa; D. Joaquín Castel, Monegrillo; D. Pedro Juan Gomez, El Busto; D. Hilarión Martínez, Rodén; D. Vicente Crespo, Aladrén; D. Alberto Busto, Mianos; D. Elías Alvarez, Contamina; don Juan Polo, Pardos; D. Bernardo Pérez, Ruesca; D. Faustina Moreno, Boquiñeni; D. Nieves Giraldo, Pinseque; D. Mercedes Vldoviños, el Pozuelo; D. Antonia Mateo Morlans, Langa; D. Ana M. Jiménez, Villanueva de Jicola; D. Concepción Benedit, Aguilón; D. Catalina González, Lucena; D. Secundina Arena, Monegrillo; D. Laureana Labarta, Plenas; D. Justina Sugasti, Moneva; D. Jerónima Hernando, La Almunia (auxiliaría de párvulos); doña Práxedes Sanz, Purujosa; D. María S. Equisuán, Jaraba; D. Cipriana Garrido, Vistabella; D. Encarnación Villafranca, Nuez de Ebro; D. María C. S. Pedro Barrenechea, Fombuena; D. Pilar Larripa, Pleitas; D. Victoria Casamitjana, Lechón; y D. Julia Lovato Garcés, Torrecilla de Valmadrid.

CONCURSO DE NAVARRA

El rector de la Universidad de Zaragoza, señor Ripollés, ha hecho las siguientes propuestas para la provisión de escuelas anunciadas por concurso único en la provincia de Navarra en el mes de Octubre último:

Al maestro D. Pablo Alvarez se le propone para la escuela de Burgui; D. Fernando Arrese, para Elcano; D. Mateo Pérez, para Eslava; D. Joaquín Castel, para Navascués; D. Eusebio García, para Maya; don Pedro Juan Gómez, para Cascante (auxiliaría); D. Eugenio Zuzco, para Elso; D. Felipe Bezumartea, para Subirá; D. José Anir, para Azpiroz; D. Cipriano Goicoechea, para Añezcar; D. Ignacio Elizalde, para Unzué; D. Claudio Refoyo, para Nuín; don

Antonio C. Artajo, para Beriaín; don Guillermo Monreal, para Urroz de Santesteban; D. Francisco Esaun, para Arraiza; D. Hilarión Martínez, para el Busto; D. José Casi, para Salinas de Monreal; D. Ricardo Campos, Lazagurriá; D. Eusebio Alonso, para Zudaire; D. Marcelino M. Bueno, para Cizur; D. José Salvador, para Aberín; D. Raimundo de Miguel, para Eguaras; D. Juan Eizaga, para Sorauren; D. Gregorio Baos, para Artieda; D. David Pulido, para Nardués; D. Toribio Echevarría, para Abaigar; D. Camilo de la Cruz, para Arguñariz; D. Emilio Ochoa, para Echarren de Araguil; D. Enrique A. Basurto, para Bulina; D. Asensio María Leturia, para Echagüe; D. Bienvenido Jimeno, para Unciti; D. Félix García, para Artesa; don Pedro González, para Sinzoain, don Tomás Blasco, para Azparren; don Juan Polo, para Meoz; D. Vicente Bellido, para Rocaforte; D. Ramón San Miguel, para Solchaga; D. Francisco Andrés, para Ayechu; D. Manuel Gómez, para Igal; D. Francisco Gómez, para Iscué.

Maestras.—D. Aniceta Petri, para Burgui; D. Mónica Argos, para Peralta (auxiliaría); D. Angela Osés, auxiliaría de Corella; D. Segunda Urroz, para Azcona; D. Lucía Oyanguren, para la de Sanz; doña Francisca Cestona, para Cía y D. Natividad Ruiz, para la de Minoain.

La escuela de patronato de Zugarramurdi la proveerá el patronato en uno de los varios aspirantes a ella.

Las anteriores propuestas las publicará el *Boletín Oficial* de Navarra para que los interesados puedan reclamar.

REGALO Á LOS SUSCRIPTORES
DE
EL RIOJANO

Con el deseo de corresponder al favor creciente de nuestros suscriptores, obsequiaremos á todos los que se pongan al corriente de pago durante este mes de enero por la suscripción del año actual ó se suscriban nuevamente á esta Revista.

1.º Con un magnífico retrato de Su Majestad el Rey con uniforme de Capitán general en varias tintas y dorado, tamaño 65x48, propio para es-

cuelas, por el cual se pueden consignar en Presupuesto, 5 pesetas.

2.º Con un ejemplar de la tan útil y nombrada obra **Análisis Razonado del Lenguaje**, por D. Juan Bautista Marin, Inspector de 1.ª Enseñanza de la provincia de Alava.

3.º Con la encuadernación gratuita de la colección de **EL RIOJANO** del año 1902.

NOTA IMPORTANTE

No obstante los regalos mencionados arriba, llamamos la atención sobre el precio de la suscripción al año que sólo cuesta 5 pesetas desde 1.º del actual.

Los pagos pueden hacerse en sellos de correos, libranzas ó cartas órdenes.

CORRESPONDENCIA

- D. E. A.—Remitido por coche.
- D. V. M.—Idem por correo.
- D. V. L.—Presentado O.
- D. P. S.—Remitido por correo.
- D. G. S. A.—Renovada suscripción y remitido por correo.
- D. M. R.—Presentadas conformes. Reintegro 0'20.
- D. H. O.—Remitido por correo certificado.
- D. V. P.—Idem por id. id.
- D. A. J. M.—Presentadas conformes.
- D. M. M.—Idem id.
- D. E. M.—Idem id. Reintegro 0'20.
- D. M. C. L.—Recibida. Reservamos el T.
- D. C. N.—Renovada suscripción y entregado.
- D. S. P.—Presentada I. Reintegro 1 peseta. Cobradas 67'26.
- D. P. M.—Renovada suscripción y remitido por correo certificado.
- D. E. J.—Recibidas 31'30 pesetas. Renovada suscripción y remitido por correo certificado.
- D. M. U.—Presentadas conformes. Reintegro 0,20.
- D. I. B.—Renovada suscripción y remitido por ferrocarril.
- D. B. F. M.—Contestada consulta.
- D. G. G.—Renovada suscripción y preparado.
- D. I. B.—Remitido por correo certificado.
- D. B. O.—Renovada suscripción y remitido.
- D. J. G. D.—Idem id. y preparado.
- D. F. O.—Remitido por D. P. A. Recibidas 64 pesetas.
- D. E. Ll.—Renovada suscripción y entregado.
- D. C. E.—Remitido por correo certificado.
- D. N. L.—Idem por el portador de su carta.
- D. A. L.—Idem por su Sra.
- D. F. S.—Idem por el portador de su carta.
- D. C. V.—Renovada suscripción y servido.
- D. F. L.—Servido.
- D. G. G.—Renovada suscripción y remitidos con la maestra.
- D. R. M.—Remitido por correo certificado.
- D. E. A.—Idem por el cartero de esa.
- D. T. V.—Renovada suscripción y entregado.
- D. I. L.—Idem id. id. id. id.
- D. L. B.—Idem id. id. id.
- D. M. P.—Servido encargo.
- D. J. M.—Renovada y remitidos por correo certificado.
- D. M. G.—Idem id. por id.
- D. N. O.—Idem id. por id.
- D. J. O.—Idem id. por id.
- D. R. A.—Idem id. por id.
- D. M. S.—Idem id. por id.
- D. V. A.—Servido encargo.